



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°003-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 12 de enero del 2024

### VISTO:

El informe N°03-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 12.01.2024; el informe N°0013-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.01.2024; el Dictamen Legal N°002-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 12.01.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales con órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone al artículo 27 último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, que textualmente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...) "asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas",

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-00-EF/77.15, la Dirección General Endeudamiento y Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la NGT N° 06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA, establece el concepto del mismo, así como su uso precisando en este extremo, "Se utilizara Fondos para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programados y jornales". Asimismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la Reposición apertura de los fondos, así como las acciones de Arqueos sorpresivos a los mismos, respectivamente.;

Que, el numeral 17.5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que la ejecución del pago de las obligaciones se realiza, además, a través de Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad el Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 en su numeral 10 1, establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería NP 001-2007-EF/77 15 y modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición; (b) El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-2023-GM-MDA, de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprobó la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA: "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°03-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 12.01.2024, emitido por el Mag Abog Cesar Augusto Peña Ccahuana, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando apertura y habilitación de fondo fijo de caja chica para el año fiscal 2024, conforme a la Directiva N°005-2023-GM/MDA, con la finalidad de cubrir gastos menudos que no pudieron ser debidamente programadas, por la suma de s/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) para tal propósito adjunta resolución de Alcaldía de designación en el cargo de confianza Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, copia de DNI;

Que, el informe N°0013-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 12.01.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 según lo solicitado por el funcionario municipal en el informe N°03-2024-URRHH-MDA/CAPCC, afecto a la meta 0032 Gestión Administrativa con Fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN;

Que, el Dictamen Legal N°002-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 12.01.2024, la Oficina de Asesoría Legal remite informe en torno a lo solicitud de encargo interno por parte del Jefe de Recursos Humanos, luego del análisis legal al expediente administrativo concluye y recomienda según el siguiente tenor: "(...) **CONCLUSIONES:** Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Legal OPINA: PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN APERTURA Y HABILITACIÓN DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA PARA EL AÑO FISCAL 2024, Por el monto de S/. 3,000.00 soles, (Tres Mil con 00/100 soles); con la finalidad atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o por su finalidad o característica no pueden ser debidamente programados. Por lo consiguiente, se encargue el manejo de caja chica, al Abg. Cesar Augusto Peña Ccahuana, con DNI N°44101013 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien en el término de ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad. Por consiguiente, SE RECOMIENDA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno. (...)";

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – AUTORIZAR, la APERTURA DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 3,000.00 soles, (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Meta 0032 Gestión Administrativa con Fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, al servidor municipal Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de cubrir gastos menores que por su naturaleza y características requieren de su cancelación inmediata o que no pueden ser debidamente programados de conformidad a los procedimientos y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 161-2023-GM-MDA, de fecha 05 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, que el responsable del manejo del fondo fijo de Caja Chica para el año fiscal 2024 cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad, por responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO.** ENCARGAR, a los responsables de Tesorería y Contabilidad, así como al responsable único de la administración de la Caja Chica, la implementación y ejecución de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2023- GM/MDA: "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI y adopten las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL